

Servicio Canario de Empleo.- Anuncio de 13 de noviembre de 2009, relativo a citación de comparecencia para notificación de actos administrativos.

Página 26264

Administración Local

Cabildo Insular de Lanzarote

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, sobre notificación de Resolución sancionadora recaída en procedimiento administrativo por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 26268

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, sobre notificación de Resolución por la que se desestima el recurso de reposición planteado en expediente sancionador por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 26269

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, sobre notificación de Resolución por la que se acuerda ejecutar la sanción accesoria de precinto recaída en expediente sancionador por infracción a la legislación de transportes por carretera.

Página 26272

Anuncio de 3 de noviembre de 2009, sobre notificación de inadmisión de segundo recurso de reposición en materia de transportes.

Página 26273

Otras Administraciones

Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Arona

Edicto de 5 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0001087/2008.

Página 26274

Juzgado de Primera Instancia nº 3 de Las Palmas de Gran Canaria

Edicto de 4 de noviembre de 2009, relativo al fallo de la sentencia recaída en los autos de juicio de familia, divorcio contencioso nº 0000871/2008.

Página 26275

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 2 de Telde

Edicto de 4 de noviembre de 2009, relativo a la sentencia recaída en los autos de juicio de guarda cust. y alimentos hijos extramatr. nº 0000934/2009.

Página 26275

I. Disposiciones generales

Diputado del Común

1734 RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2009, por la que se crean ficheros de datos de carácter personal.

La Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, prevé, en su artículo 20.1, que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o Diario oficial correspondiente.

Por otra parte, el artículo 39.1 de la citada Ley 15/1999 dispone que el Registro General de Protección de Datos es un órgano integrado en la Agencia Española de Protección de Datos y, en su apartado segundo, que serán objeto de inscripción en dicho Registro los ficheros de que sean titulares las Administraciones Públicas.

Asimismo, el artículo 24.1.e) del Real Decreto 428/1993, de 26 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto de la Agencia Española de Protección de Datos, dispone que serán objeto de inscripción en el Registro General de Protección de Datos los ficheros automatizados que contengan datos personales y de los cuales sean titulares las Administraciones de las Comunidades Autónomas, así como sus entes y organismos dependientes, sin perjuicio de que se inscriban además en los registros a que se refiere el artículo 41.2 de la Ley Orgánica 15/1999.

Finalmente, el artículo 55 del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la citada Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que todo fichero de datos de carácter personal será notificado a la Agencia Española de Protección de Datos por el órgano competente de la Administración responsable del fichero para su inscripción en el Registro General de Protección de datos.

En consecuencia, y en uso de las facultades que me otorga la Ley 7/2001, de 31 de julio, del Diputa-

do del Común, oída la Junta Asesora del Diputado del Común en sesión celebrada el 17 de noviembre de 2009,

R E S U E L V O:

Primero.- Crear los ficheros de datos de carácter personal, a cargo del Diputado del Común, que se contienen en el anexo de esta Resolución, con las características que se indican en el mencionado anexo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20.2 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre.

Segundo.- El órgano responsable de los ficheros de datos de carácter personal es el Diputado del Común.

Tercero.- Los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición podrán ejercitarse mediante escrito dirigido al Diputado del Común, a la Sede de esta Institución en calle O'Daly, 28, 38700-Santa Cruz de La Palma, a las oficinas de atención a la ciudadanía del Diputado del Común, o mediante correo electrónico a diputadodelcomun@diputadodelcomun.org.

Cuarto.- La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

Santa Cruz de La Palma, a 19 de noviembre de 2009.- El Diputado del Común, Manuel Alcaide Alonso.

A N E X O

Ficheros de datos de carácter personal que crea el Diputado del Común.

Nombre del fichero	Fichero de Registro de Entrada y Salida de Documentos
Finalidad	Registro de entrada y salida de documentos y notificaciones así como el control histórico de los documentos de la Institución
Colectivos o categorías de interesados	Ciudadanos y residentes. Empleados, cargos públicos, contribuyentes, proveedores, solicitantes, representantes legales.
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal. Entidades privadas. Administraciones públicas.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Otros datos especialmente protegidos (salud). Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
Nivel de seguridad	Alto
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	Los datos contenidos en el Fichero del Registro de Entrada y Salida serán revelados a aquellos organismos administrativos a los que vayan dirigidos los documentos presentados en el Registro General de la Institución
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Nombre del fichero	Fichero de Solicitantes de Información y de Personas que formulan Sugerencias y/o Reclamaciones
Finalidad	Recogida de datos relativos a aquellas sugerencias y/o reclamaciones que presenten los ciudadanos ante la Institución.
Colectivos o categorías de interesados	Ciudadanos y residentes. Empleados, cargos públicos, contribuyentes, proveedores, solicitantes, representantes legales.
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
Nivel de seguridad	Alto
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	No se realizan
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Nombre del fichero	Fichero de Promotores de Quejas
Finalidad	El Fichero de Promotores de Quejas tiene por finalidad, de una parte, el mantenimiento y cumplimiento de la relación que surge entre el promotor de la queja y la Institución a los efectos de poder dar cumplimiento a los mandatos legales impuestos a ésta; y de otra, poder elaborar estadísticas relativas a las quejas
Colectivos o categorías de interesados	Ciudadanos y residentes. Empleados, cargos públicos, contribuyentes, proveedores, solicitantes, representantes legales.
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal. Asimismo, podrán ser recabados a través de otros procedimientos, verbales o escritos, y a través de medios documentales, telefónicos, electrónicos, informáticos o telemáticos, cuando resultase oportuno para la tramitación de los expedientes.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
Nivel de seguridad	Alto
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	Los datos de carácter personal no serán objeto de cesión salvo en aquellos supuestos en los que ésta resultase estrictamente necesaria para la tramitación de la queja, en cuyo caso serán comunicados a las Administraciones, organismos, entidades o instituciones implicadas. De igual modo, los datos de carácter personal podrán ser revelados a otras Defensorías (Defensor del Pueblo Estatal, Defensores del Pueblo Autonómicos, Defensores del ciudadano, etc.) en aquellos supuestos en los que exista o pudiera existir duplicidad de actuaciones con los mismos. Asimismo se podrá revelar datos de promotores de quejas al Ministerio Fiscal o al Consejo General del Poder Judicial. Igualmente, y tras realizar el correspondiente procedimiento de disociación, los datos relativos a los promotores de quejas podrán ser incluidos en el Informe Anual que se presente ante el Parlamento.
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Nombre del fichero	Fichero de Empleados
Finalidad	Control de RRHH, proveedores, prevención de riesgos laborales, contabilidad, presupuesto.
Colectivos o categorías de interesados	Empleados y proveedores.
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Datos de carácter identificativos. Especialmente protegidos (afiliación sindical). Características personales, académico profesionales, detalle de empleo, económico-financieros y de seguros.
Nivel de seguridad	Alto
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	No se realizan
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Nombre del fichero	Fichero de participantes en procesos selectivos y de solicitantes de empleo y becas
Finalidad	Tiene por finalidad la contratación de personal o becarios por la Institución.
Colectivos o categorías de interesados	Ciudadanos. Empleados.
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella). Características personales, académico profesionales, detalle de empleo.
Nivel de seguridad	Alto
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	No se realizan
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Nombre del fichero	Fichero de Contabilidad y Gestión Económica
Finalidad	La finalidad de la recogida y posterior tratamiento por parte de la Institución de los datos de las personas físicas necesarios para tramitar los expedientes de gasto en la aplicación de contabilidad pública a fin de poder mantener y dar cumplimiento a las relaciones contractuales establecidas con los proveedores.
Colectivos o categorías de interesados	Empleados. Proveedores
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Datos de carácter identificativos (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella). Económico-financieros y de seguros.
Nivel de seguridad	Medio
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	No se realizan
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Nombre del fichero	Fichero de Relaciones Institucionales
Finalidad	La finalidad de la recogida y posterior tratamiento por parte de la Institución de los datos de las personas con las que se mantienen relaciones institucionales es la de poderles proporcionar información relativa a las actuaciones llevadas por el Diputado
Colectivos o categorías de interesados	Cargos públicos.
Procedimiento de recogida de los datos	El propio interesado y su representante legal.
Tipos de datos, estructura y organización del fichero	Datos de carácter identificativo (nif/dni, dirección, teléfono, nombre y apellidos y firma/huella).
Nivel de seguridad	Básico
Sistema de tratamiento	Mixto
Cesiones de datos	No se realizan
Servicios donde pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición	Sede y Oficinas de Atención al Ciudadano del Diputado de Común
Responsable del fichero	Diputado del Común
Trasferencias internacionales	No se realizan

Consejería de Empleo, Industria y Comercio

1735 *CORRECCIÓN de errores del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias (B.O.C. nº 230, de 24.11.09).*

Habiéndose detectado error en la publicación de uno de los modelos de instancias de

trámite del anexo I, concretamente el Modelo y contenido esencial de permiso y autorización de paso y servidumbre, del Decreto 141/2009, de 10 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos administrativos relativos a la ejecución y puesta en servicio de las instalaciones eléctricas en Canarias, insertado en el Boletín Oficial de Canarias nº 230, de 24 de noviembre de 2009, a continuación se reproduce el texto íntegro del mencionado modelo una vez corregido: